

Resolución N° 817/12(SSJ)

7831/12

///Plata,10 de julio de 2012.

VISTO Y CONSIDERANDO: Que a tenor de lo previsto por la Ley 12.569 (art. 18) y su Decreto Reglamentario 2875/05, la Procuración General ha diseñado un software para recabar y procesar los datos que el Registro de Denuncias de Violencia Familiar debe contener.

Que en el marco de lo actuado en el expediente SAI 129/10, se ha conferido intervención a distintas dependencias de esta Suprema Corte con competencia en la temática, ello a tenor de lo previsto por la Res.Pte.SAI 513/10.

Que la Subsecretaría de Tecnología informática de esta Suprema Corte y la Subsecretaría de Informática de la Procuración General, han arbitrado las medidas tendientes a la puesta en funcionamiento del mentado Registro, cuya carga estará a cargo de los órganos de los fueros de Familia y de Paz.

Que en consecuencia y a fin de evaluar los resultados que se obtengan de su implementación, corresponde autorizar una prueba piloto, durante el término de tres meses, la que se llevará a cabo en seis órganos jurisdiccionales de esta provincia.

POR ELLO, el señor Presidente de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

1. Autorizar la implementación de una prueba piloto vinculada al Registro de Denuncias de Violencia Familiar en los siguientes órganos jurisdiccionales:

- Juzgado de Familia del departamento judicial de Azul con sede en Tandil;
- Tribunales de Familia nros. 1 y 2 del departamento judicial de Mar del Plata;
- Juzgados de Familia nros. 4 y 5 del departamento judicial de La Plata;
- Juzgado de Paz Letrado de Colón.

2. La misma tendrá una duración de tres meses a cuyo vencimiento cada uno de los órganos y dependencias involucrados deberán elevar las propuestas que estimen pertinentes.

3. Conforme el avance de la prueba implementada podrán incorporarse, por resolución de Presidencia, nuevos órganos a la misma.

4. Conferir intervención a la Secretaría de Tecnología Informática.

5. Poner en conocimiento de la presente a los Señores Ministros en el próximo acuerdo.

Regístrese. Comuníquese.

FIRMADO: EDUARDO NESTOR de LAZZARI, Presidente, CARLOS ALBERTO SANCHEZ VELOZ, Secretario.